

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LINARES
LICEO POLITÉCNICO
"IRENEO BADILLA FUENTES"
DIRECCION**

**REGLAMENTO INTERNO
DE
USO DE LABORATORIOS Y EQUIPOS DE COMPUTACION
DEL
LICEO POLITECNICO "IRENEO BADILLA FUENTES"
DE LINARES**

Linares, Abril 2013

Considerando:

1. Que los laboratorios del Proyecto Enlaces del Liceo, son una herramienta vital para el logro de los objetivos institucionales y nacionales, necesaria en toda la Unidad Educativa, y cuyo objeto es brindar apoyo virtual a las diferentes sectores de aprendizajes y especialidades en lo relacionado a la parte académica.
2. Que, es una herramienta necesaria en la formación de técnicos como una alternativa para las nuevas estrategias metodológicas.
3. Que el Liceo ha evaluado la calidad de sus servicios y consecuentemente la demanda de estudiantes, docentes y administrativos en el uso de las salas de enlaces y equipos computacionales.
4. Que es necesario reglamentar, el servicio que prestan los equipos y laboratorios de computación del Liceo.

Acuerda:

Reglamentar el uso de los computadores, laboratorios de computación, Internet, y Correo Electrónico, con el fin de racionalizar y optimizar su utilización y asegurar una mayor calidad en el desarrollo de las funciones docentes, académicas y administrativas del Liceo al servicio de los alumnos.

Artículo 1. De los usuarios

Tienen Derecho al uso de los computadores, laboratorios de informática, Internet y correo electrónico, los estudiantes, profesores, personal administrativo y apoderados mientras este vigente su vinculación al Liceo, mediante matrícula o contrato laboral según sea el caso.

El uso de los recursos debe ser con criterio profesional, tendientes a un uso adecuado tanto en lo Administrativo como en lo Pedagógico y no en beneficio personal y/o para fines de lucro personal.

Artículo 2. Del uso de los equipos.

Los equipos de los laboratorios de computación Liceo Politécnico Ireneo Badilla Fuentes, deberán utilizarse únicamente como herramientas de apoyo para labores académicas, capacitación, administración, investigación.

Artículo 3: Del tiempo de utilización.

El tiempo que se utilizará el equipo es de una a dos horas pedagógicas como máximo, para los alumnos que lo soliciten en horarios que ellos no tengan clases.

En el caso de los módulos y/o asignaturas, este tiempo debe ser regulado por el horario de clases correspondiente en coordinación con encargados de laboratorios.

Artículo 4. De la dependencia Encargada.

En primer lugar, toda acción debe ser regulada por el Jefe de U.T.P., de acuerdo a las planificaciones de Aula y características del módulo o asignatura.

Los encargados de los laboratorios, tienen la obligación de suministrar y administrar todos los servicios solicitados por el Docente. Cualquier solicitud relacionada con la instalación y configuración de hardware y software y con actividades de soporte, programación y asignación de salas de computación, Internet y correo electrónico deberá gestionarse en dicha coordinación.

El único personal encargado de intervenir y/o modificar y/o reparar tanto hardware como software, será el personal profesional designado por el Jefe de UTP y/o Coordinador del Proyecto Enlaces. En caso que la intervención sea realizada por las especialidades se coordinarán los trabajos a través del Jefe de Producción.

Artículo 5. De los servicios

Los siguientes Servicios se ofrecen permanentemente, según disponibilidad de recursos de computación, y planificación de actividades por parte del docente, salvo cierres temporales por mantenimiento preventivo y o disposiciones del empleador o Dirección, por ejemplo, cursos de capacitación, charlas, u otros.

a.- Servicio de correo electrónico.

b.- Soporte técnico para la solución de problemas relacionados con el correo electrónico y uso de los recursos computacionales.

c.- Acceso a Laboratorios de computación para trabajos relacionados con su actividad dentro del Liceo.

d.- Acceso a Internet con fines académicos.

e.- Acceso a Bloggers de los alumnos para actividades académicas.

Artículo 6. Del acceso al área de servicios.

Para obtener el acceso a los laboratorios de computación del Liceo, el alumno debe identificarse y registrarse con el encargado de sala, con el fin de llevar el control de utilización del servicio.

Artículo 7.- Del comportamiento a observar

Los usuarios deben mantener una conducta apropiada y acorde con las normas de convivencia estipuladas en el reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Establecimiento.

Especialmente se considera importante, mantener un volumen de voz y compostura adecuada, mantener un volumen bajo al utilizar audífonos para escuchar sonido y conservar limpia la sala, dejar las sillas en su lugar después de utilizarlas, depositando la basura en su lugar.

No utilizar los equipos computacionales para bajar música, películas ya que se recarga demasiado el sistema en perjuicio de la acción pedagógica propiamente tal.

Para todos los efectos anteriores cada encargado de Laboratorio, monitoreará el servicio, desconectando a quienes hagan usos inadecuados.

Artículo 8. Del Horario.

Los equipos podrán utilizarse de Lunes a Viernes desde las 8:15 a 13:15 Hrs. y de 14:15 a 18:00 Hrs., de acuerdo a disponibilidad de horario regulado por el encargado de sala, publicando disponibilidad y horarios en un lugar visible para los alumnos.

En los laboratorios de informática se realizarán clases correspondientes a asignaturas que lo requieran, previa programación por parte del docente con el encargado del laboratorio.

Artículo 9. Sobre las Normas de uso de computadores y salas de informática

1.- Los recursos de computación están a disposición de los usuarios para propósitos estrictamente académicos o relacionados con la actividad que se desarrolla dentro del Liceo.

2.- No esta permitido instalar ni modificar software en los computadores del Liceo.

3.- No esta permitido copiar software que se encuentre instalado en los computadores del Liceo.

4.- Solo el personal encargado puede realizar labores de mantenimiento de Hardware, Software y de configuración de acceso a la red. El usuario alumno o docente debe reportar cualquier daño del equipo al encargado.

5.- Todos los usuarios en las salas de computación deben respetar las normas de convivencia y comportamiento estipuladas en el reglamento estudiantil.

6.- No esta permitido comer, el uso de teléfonos móviles e ingerir cualquier tipo de bebida al interior de las salas de computación.

7.- No esta permitido retirar computadores o sus accesorios del Liceo, salvo autorización del Coordinador y/o Jefe de UTP y exclusivamente con fines académicos y/o de mantenimiento.

8.- No esta permitido dejar copias de archivos o programas en los discos duros de los equipos de las salas de informática. El Liceo no se hace responsable de la información de los usuarios y permanentemente y en forma automática se formatearan los computadores

9.- Los equipos son de uso individual, excepto cuando a criterio del docente se amerite el trabajo en grupo, exclusivamente en su horario de clases.

10.- El docente a cargo del curso en la sala de computación es el responsable de la clase y de velar por el adecuado manejo de los equipos, programas instalados y por garantizar el respeto a las normas básicas de convivencia, el trabajo del encargado de sala en esta situación es solo mantener los equipos funcionando de acuerdo a las peticiones de hardware y software del docente.

11.- Todo daño de hardware y/o software que pudiera causar un usuario de la sala de computación debe ser asumido por él, debiendo dejar constancia, tanto el docente como encargado en la bitácora de la sala.

11.- Artículo 10. Sobre las normas de uso de Internet, correo electrónico, chat y otros.

1.- El usuario debe respetar la normatividad sobre derechos del autor, y uso de redes, según la legislación nacional e internacional.

2.- El usuario debe respetar la integridad, funcionamiento y seguridad de los sistemas y redes de computación. No esta permitido que los usuarios del Liceo realicen acciones tendientes a dañar, o atacar la integridad, funcionamiento, o seguridad de los sistemas y redes internas o externas a través de medios físicos electrónicos o similares.

3.- No está permitido hacer copias de software, archivos e información almacenada en el computador de otro usuario y/o de uso común, ni suplantarlos, o enviar información a su nombre a través de las redes del Liceo.

4.- Cualquiera sea el caso se prohíbe utilizar claves de acceso de otros usuarios, o permitir que otros usuarios utilicen la propia.

5.- Está estrictamente prohibido el acceso a páginas X, el uso del Chat, páginas de juegos, vídeos, música o similares, salvo programación del docente encargado del Módulo y/o Asignatura.

6.- No está permitido intervenir las redes de cableado de voz, o datos por parte de los usuarios.

7.- No está permitido usar la cuenta de un tercero, prestar la contraseña, leer, borrar, copiar o modificar mensajes de correo electrónico de otros usuarios.

8.- No está permitido enviar información que pueda desprestigiar la imagen del Liceo o Sostenedor, que incite a la discriminación, violencia, o que sea contraria a la ley, a las buenas costumbres, la ética o la moral.

9.- No está permitido enviar mensajes publicitarios(incluyendo Spam) o comerciales en beneficio propio o de terceros.

10.- El usuario debe abstenerse de abrir correos de dudosa procedencia, con el fin de controlar el ingreso de virus al sistema.

11.- Los días sábados son exclusivos para capacitaciones o prácticas a cargo de docentes, que previamente serán acordadas con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica del Liceo y la autorización de la Dirección del Liceo.

12.- El encargado del Laboratorio llevará un control estricto sobre el usuario que ocupa cada computador de su dependencia con nombre y hora.

El Liceo no asume responsabilidad alguna por los contenidos emitidos a través del Correo Electrónico o por el uso ilegal y mal intencionado por parte de todos los usuarios. **Si se compromete a prestar todas las facilidades a los Organismos encargados de supervisar y vigilar el correcto usos de los medios Tecnológicos, poniendo a disposición de ellos todas las bitácoras, equipos y antecedentes solicitados** .

Artículo 11: De las sanciones.

Toda violación a este reglamento será sancionada de acuerdo al **REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR DEL LICEO Y A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE AL RESPECTO.**

El conocimiento y la observación de las normas y políticas contenidas en este reglamento es obligatorio y su cumplimiento por todos los usuarios (Directivos, Docentes, Para-docentes, Alumnos y Apoderados) en el uso de los equipos de computación y salas de enlaces y/o asignaturas.

El encargado de cada laboratorio debe preocuparse de que todos los usuarios tengan conocimiento del presente reglamento.

Como entidad educativa formadora de personas, con la aprobación de este Reglamento su espíritu no es castigar ni tomar medidas severas en contra de los usuarios, su único fin es lograr un mejor aprovechamiento de los RECURSOS TECNOLOGICOS, en beneficio de los aprendizajes de nuestros alumnos.

Cualquier modificación al presente reglamento, se comunicara oportunamente a todos los interesados.

Oscar Urrutia Brito
Coordinador Enlaces

Raúl Ramírez Sánchez
Jefe Unidad Técnico Pedagógica

Judith Carrillo Retamal
Directora

Linares, Abril 2013